

RESOLUCIÓN No. 5099 del 4 de Septiembre de 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION MARIA VALENTINA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pasto - Nariño.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION MARIA VALENTINA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pasto - Nariño.*

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 0526 de fecha 3 de septiembre de 2024, debidamente ejecutoriada el 6 de septiembre de 2024, la Dirección Regional Nariño del ICBF, Otorgó Licencia de funcionamiento de Provisional por un término de un (1) año a la institución denominada **FUNDACION MARIA VALENTINA** , identificada con NIT: 900.977.312-0, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para la atención de Niñas y Adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses y 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede operativa ubicada en la Carrera 36 Nro. 12 - 55, Barrio la Castellana, de la ciudad de Pasto - Nariño, con capacidad instalada de 50 cupos. (Sic)

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **FUNDACION MARIA VALENTINA**, mediante Radicado OAC ONLINE 2215 del 4 de julio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Renovación de Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, en la Municipio de Pasto - Nariño.

Que la persona jurídica **FUNDACION MARIA VALENTINA**, identificada con NIT: 900.977.312-0, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el municipio de Pasto - Nariño, cuya Personería Jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 0121 del 24 de febrero de 2023, expedida por la Dirección Regional Nariño del ICBF.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Nariño del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General ICBF.

Que durante los días 11, 12, 19 y 20 de agosto de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Nariño y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Carrera 36 Nro. 12 - 55, Barrio la Castellana, en el municipio de Pasto - Nariño, inmueble en el que la institución denominada **FUNDACION MARIA VALENTINA**, continuara prestando la modalidad

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION MARIA VALENTINA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pasto - Nariño.*

INTERNADO, cuya población beneficiaria corresponde a niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos componente técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación), legales y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, componente técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Nariño y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION MARIA VALENTINA**, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pasto - Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION MARIA VALENTINA**, identificada con NIT: 900.977.312-0, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 36 Nro 12 - 55, Barrio la Castellana, en el municipio de Pasto - Nariño, con capacidad instalada de cincuenta (50) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y la sede operativa de la institución denominada **FUNDACION MARIA VALENTINA**

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución denominada **FUNDACION MARIA VALENTINA**, ubicada en el en el municipio de Pasto - Nariño, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la Sra. **MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **59.819.442** en su calidad de representante legal de la institución denominada **FUNDACION MARIA VALENTINA**, identificada con NIT: 900.977.312-0,

RESOLUCIÓN No. 5099 del 4 de Septiembre de 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION MARIA VALENTINA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pasto - Nariño.

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundacionmariavalentina@gmail.com¹.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 36 Nro 12 - 55, Barrio la Castellana, en el municipio de Pasto - Nariño.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

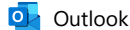
Dada en Bogotá, D.C., a los 4 de Septiembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó	Trino Junior Galvis Ledezma	Abogado – Contratista	Galvis

¹ correo electrónico autorizado de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.
² Dirección física tomada de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

**Re: Autorizacion de Notificacion electronica**

Desde Fundacion Maria Valentina <fundacionmariavalentina@gmail.com>

Fecha Jue 4/09/2025 15:36

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Cordial saludo

En mi calidad de representante legal de Fundación María Valentina, me permito MANIFESTAR que autorizo se me notifique a travez de correo electrónico el trámite de Renovación de licencia de funcionamiento de la entidad que represento.

Atentamente,



El El jue, 4 sep. 2025 a la(s) 3:29 p.m., Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co> escribió:

Señora:

MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO

Representan Legal

FUNDACIÓN MARIA VALENTINA

cordial saludo,

Por medio del presente solicito a usted la manifestación de la autorización de notificación mediante correo electrónico del tramite de Renovación de licencia funcionamiento que la institución denominada FUNDACIÓN MARIA VALENTINA , que se encuentra adelantando.

Quedo atento a cualquier inquietud.

NOTA: Manifestar la aceptación al correo trino.galvis@icbf.gov.co

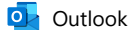
Cordial saludo

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma
Contratista
Oficina de Aseguramiento a La Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de

**RE: Autorizacion de Notificacion electronica**

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Jue 4/09/2025 15:50

Para Fundacion Maria Valentina <fundacionmariavalentina@gmail.com>

CC Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (450 KB)

5099 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Maria Valentina.pdf;

Señora:

MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO

Representan Legal

FUNDACIÓN MARIA VALENTINA

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5099 del 4 de septiembre de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, **RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION MARIA VALENTINA**, identificada con NIT: 900.977.312-0, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, cuya población beneficiaria corresponde a niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 36 Nro 12 - 55, Barrio la Castellana, en el municipio de Pasto - Nariño, con capacidad instalada de cincuenta (50) cupos.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial Saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Contratista

Oficina de Aseguramiento a La Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Fundacion Maria Valentina <fundacionmariavalentina@gmail.com>

Enviado: jueves, 4 de septiembre de 2025 15:35

Para: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

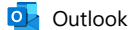
Asunto: Re: Autorizacion de Notificacion electronica

Cordial saludo

En mi calidad de representante legal de Fundación María Valentina, me permito **MANIFESTAR** que autorizo se me notifique a travez de correo electrónico el trámite de Renovación de licencia de funcionamiento de la entidad que represento.

Atentamente,



**Re: Autorizacion de Notificacion electronica**

Desde Fundacion Maria Valentina <fundacionmariavalentina@gmail.com>

Fecha Vie 5/09/2025 12:43

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Cordial saludo.

En calidad de Representante Legal de Fundacion Maria Valentina, me permito manifestar que RENUNCIÓ a los términos de ejecutoria.

El jue, 4 sept 2025 a las 15:50, Trino Junior Galvis Ledezma (<Trino.Galvis@icbf.gov.co>) escribió:

Señora:

MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO

Representan Legal

FUNDACIÓN MARIA VALENTINA

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5099 del 4 de septiembre de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT: 900.977.312-0, para desarrollar la Modalidad INTERNADO, cuya población beneficiara corresponde a niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 36 Nro 12 - 55, Barrio la Castellana, en el municipio de Pasto - Nariño, con capacidad instalada de cincuenta (50) cupos.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial Saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Contratista

Oficina de Aseguramiento a La Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Fundacion Maria Valentina <fundacionmariavalentina@gmail.com>

Enviado: jueves, 4 de septiembre de 2025 15:35

Para: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Autorizacion de Notificacion electronica

Cordial saludo

En mi calidad de representante legal de Fundación María Valentina, me permito MANIFESTAR que autorizo se me notifique a travez de correo electrónico el trámite de Renovación de licencia de funcionamiento de la entidad que represento.

Atentamente,



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 5099 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FUNDACIÓN MARIA VALENTINA

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCIÓN NO. 5099 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** “Por la cual se RENEVA la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT: 900.977.312-0, para desarrollar la Modalidad INTERNADO, cuya población beneficiara corresponde a niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 36 Nro 12 - 55, Barrio la Castellana, en el municipio de Pasto - Nariño, con capacidad instalada de cincuenta (50) cupos”, fue notificada electrónicamente el día 4 de septiembre de 2025. Para lo cual el representante legal el 5 de septiembre manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 8 de septiembre de 2025.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	SPG
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista	Galvis

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080